

Popayán, 25 de febrero de 2022.- Desde casa informo a la señora Juez que, en este proceso, se surtieron las publicaciones ordenadas en debida forma. Sírvase proveer.

El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CIRCUITO JUDICIAL POPAYAN

Popayán, Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Auto No.239.

Proceso: Muerte Presunta por desaparecimiento

Dte: Luz Marina Ordoñez de Muñoz

Rad: 2020-00192-00

Desaparecida: Orlando Javier Muñoz Ordoñez

Da cuenta secretaría que la parte interesada aportó la totalidad de las publicaciones requeridas en esta clase de procesos, tal y como se observa a fls- 52, 53, 54, 57, 58, 59, 63, 64, 65 y 68 por tanto, encontrándose vencido el termino de los emplazamientos, sin recibir noticias del presunto desaparecido, el despacho con fundamento en lo establecido en el Num 1 del art. 584 en concordancia con el Numeral 3 del art. 583 del C.G. P., procederá a designar curador ad-liten al presunto desaparecido ORLANDO JAVIER MUÑOZ ORDOÑEZ, para que lo represente, haciendo uso para ello de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este despacho.

En consecuencia, el Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Popayán,

D I S P O N E:

Primero.- DESIGNAR como curador ad-liten del presunto desaparecido ORLANDO JAVIER MUÑOZ ORDOÑEZ, al abogado FRANCISCO JOSE CONCHA OROZCO, quien puede ser localizado en la Calle 8 NO.9-48, segundo Piso, oficina No.9 teléfono No.315-4583672, correo electrónico [franciscochao@gmail.com](mailto:franciscochao@gmail.com)

.-

Segundo.- COMUNICAR su nombramiento por el medio más expedito y una vez haya aceptado, notifíquesele y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que se pronuncie en tal sentido.

Tercero.- ADVERTIR al curador ad-liten que de conformidad con lo señalado en el Núm. 7º del art. 48 del C.G.P., el anterior nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que esté actuando en más de cinco (5) procesos, como defensor de oficio, que el desempeño del cargo será en forma gratuita, por

lo que una vez notificado de la designación, deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones a que hubiere lugar.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Graciela', enclosed within a large, stylized circular flourish. The signature is positioned above a light blue horizontal bar.

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO

Vzm.